Código:	F-GJAA-01-03
Versión:	2
Vigencia:	04/04/2014

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1 181 DE 02 OCT 2019.

"Por la cual se autoriza la creación del Centro de Conciliación PRO-LEX".

EL DIRECTOR DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias en especial de las conferidas por los artículos 10 de la Ley 640 de 2001, 16 del Decreto 1427 de 2017 y 2.2.4.2.2.8 del Decreto Único 1069 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1444 de 2011 se escindió del Ministerio del Interior y de Justicia los objetivos y funciones asignados al Despacho del Viceministro de Justicia y del Derecho y a las dependencias a su cargo y se creó el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que mediante el Decreto 1427 de 2017 se establecieron las funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho dentro de las cuales está la de autorizar la creación de centros de conciliación y/o arbitraje.

Que el Decreto Único 1069 de 2015 estableció los requisitos, el procedimiento y definió la metodología para la creación de los centros de conciliación y/o arbitraje.

Que el artículo 2.2.4.2.2.1 del Decreto 1069 de 2015 establece que las personas jurídicas sin ánimo de lucro, las entidades públicas y los consultorios jurídicos de las facultades de derecho podrán solicitar al Ministerio de Justicia y del Derecho la autorización para la creación de centros de conciliación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este decreto.

Que YENY LORENA OSORIO MUÑOZ en calidad de representante legal de la Fundación PRO-LEX, entidad sin ánimo de lucro con NIT. 901237687 según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira a través de escrito radicado con el número SICAAC19-0000025 del 29 de abril de 2019 presentó solicitud de autorización de creación del Centro de Conciliación PRO-LEX el cual funcionará en la carrera 8 No. 42B- 50 Local 2 de la ciudad de Pereira, Risaralda.

Que revisada la documentación presentada, la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho verificó que cumple con los requisitos que consagra el artículo 10 de la Ley 640 de 2001 y el Decreto Único 1069 de 2015 para obtener la autorización de la creación del Centro de Conciliación PRO-LEX.

Que el artículo 2.2.4.2.2.8 del Decreto Único 1069 de 2015 dispone que si la solicitud satisface los requisitos exigidos para la creación del centro, la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho expedirá la respectiva resolución y registrará los datos del centro en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición - SICAAC, y una vez autorizada la creación del centro de conciliación, se informará el código de identificación asignado al centro.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la creación del Centro de Conciliación PRO-LEX el cual funcionará en la carrera 8 No. 42B- 50 Local 2 de la ciudad de Pereira, Risaralda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Registrar en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición- SICAAC, al Centro de Conciliación PRO-LEX, y notificar el código de identificación del centro.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo en la forma descrita en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, a la representante legal de la Fundación PRO-LEX, en su condición de entidad promotora del Centro de Conciliación PRO-LEX.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales podrán interponerse ante este despacho, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 02 OCT 2019

CARLOS JOSÉ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

Elaboró: Gloria Inés Córdoba Rocha

Revisó: Jesús Arcángel Alonso Guzmán

Aprobó: Carlos José González Hernández

T.R.D 2100-37-176